

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo determinado en el art. 229 de la Constitución de la Republica se determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables”*;

Que, el Art. 57 literal s) del COOTAD menciona al concejo municipal le corresponde *“Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”*;

Que, el concejal Miguel Angel Sabando Varela, mediante oficio N° 047-GADMFO-C-MSV-2020 ha solicitado al alcalde Ricardo Ramirez, para que a través del concejo municipal se le autorice el uso del derecho de vacaciones, desde el 11 de agosto al 1 de septiembre del 2020; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESUELVE:

Por unanimidad:

Autorizar el uso de vacaciones al concejal Miguel Angel Sabando Varela, desde el 11 de agosto al 1 de septiembre del 2020.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Dirección de Talento Humano, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 28 de julio del 2020.



Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

FRANCISCO DE
ORELLANA
ALCALDÍA
SECRETARIA
GENERAL
ADMINISTRACIÓN
2019 -2023

FRANCISCO DE
ORELLANA
ALCALDÍA
DIRECCION DE COMUNICACION
Y PARTICIPACION CIUDADANA
28 JUL. 2020
RECIBIDO POR: *M. Vega* *Tepew*
FIRMA: *[Signature]*
HORA: 11:56

